

del tercer periodo, extendiendose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, y entrego.

El Honorable Presidente

Pedro Peña

Los Causagates

Gregorio Amador

Mateo Peite

D

Amador

Guillermo Brito

El Secretario

León Ojancu

Presidente

D. Pedro Leobrun

Causagates.

D. Mateo Brito

D. Gregorio Amador

D. Guillermo Brito

D. Juan Perera

D. Manuel Robles

En la Villa de Santa Maria de Betancuria a primero de enero de mil novecientos treinta.

Siendo las tres horas de este día se reunieron en el Salón de actos de las Casas Obisporiales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Leobrun los señores Causagates que al margen se expresan para celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria de este Ayuntamiento.

Hallandose reunidos al presente número de señores causagates que ha comparecido el Señor Presidente declaró abierta la sesión y toda la acta de la anterior que aprobada por unanimidad.

La Presidencia manifiesta que como se



había representado en la convocatoria era llevar al efecto las listas de los mayores contribuyentes que ha de formar esta Corporación con arreglo a las Leyes del Reino y a las del reino de Valencia de 1877 y demás disposiciones complementarias de la Ley electoral para elegir los señores contribuyentes que tienen derecho a votar para comisionarios en la elección de Senadores, con arreglo al orden de mayor cuota de contribuyentes.

Tras de lo cual se leen los documentos electorales que obran en el Archivo de la Secretaría del Ayuntamiento, y examinados dieron por resultado, como el Ayuntamiento se compone de ocho concejales que son los que a continuación se determinan, corresponde formar dicha lista con el número del cuádruplo de los señores citados, cuyas listas por tanto, habían de constar de treinta y dos contribuyentes determinándose en la forma siguiente:

Señores Concejales
Don Pedro Peña Cruzar.
Don Lucas Pérez Castro
Don Mateo Brito Calzera
Don Gregorio Bruna y Bruna
Don Marcial Nebarriz Perera
Don Guillermo Brito Cordera
(Faltantes por renuncias admitidas dos.)
Mayores Contribuyentes.

1. D. Federico Navarro Garcia	129	64
2. D. Gumercindo Mateo Cardena	116	32
3. D. Antonio Sillera Mendo	83	82
4. D. Maria Selgado Impuero	76	78
5. D. Carmen Mateo Neguri	70	75
6. D. Santiago Brito y Brito	68	89

7	D. Juan José Alencázar Bruto	59	02
8	D. Antonio Rodríguez Calviera	58	67
9	D. Remando Calviera Nuñez	55	55
10	D. Juan José Perera	55	22
11	D. José Rodríguez Mayo	52	81
12	D. Mateo Espinosa	49	96
13	D. Luis Armas Ortega	49	90
14	D. Pedro Peña Bruto	48	66
15	D. Marciano Nakano Miyerres	44	75
16	D. Antonio Hernández Guisasa	44	18
17	D. José Bruto Leguado	41	42
18	D. Martín Calviera Santana	38	31
19	D. Juan Pedro Cardenas	29	68
20	D. Bernardo Bruto Soto	29	"
21	D. Marcos Ferrer Rodríguez	29	"
22	D. José Bruto Calviera	29	"
23	D. Antonio Bruto Meriata	22	10
24	D. Cesario Hernández Meeders	21	40
25	D. José Levito Garcia	19	67
26	D. Agustín Alberto Castro	19	33
27	D. Eugenio Nakano	17	45
28	D. Antonio Nuñez Bruto	17	25
29	D. Cesario Santa Palomares	17	25
30	D. Andrés Pérez Carrion	15	18
31	D. Juan Bruto Cerdona	12	80
32	D. Guillermo Bruto Leguado	13	80
	D. Eugenio Bruto Cerdona	12	42
	D. Juan Armas Nuñez	14	85

Recartandose los dos ultimos por egse
 der del numero, serratado por la ley, re
 qui queda expresado, demutrandose que
 el numero de leoneses de que se compo
 ne este Ayuntamiento, es el de ochos, equitendo
 dos vacantes, y por tanto, el cuádruplo de



este número para formar la lista de los que como contribuyentes tienen derecho a votar empromisorios para la elección de Senadores, en el de treinta y dos, acordando se amplien que una lista de esto sea remitida al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia para avisar a cualquiera dentro del plazo de ocho días.

Lo habiendo mas asunto de que tratar levantó la sesión por la Presidencia siendo las diez y siete horas de este día de que yo el Secretario certifico

El Alcalde Presidente

Pedro Peña

Los Conregales

Nato Ruiz Linares

Guillermo Brito

El Secretario
Juan Garza

Presidente
D. Pedro Peña
Conregales
D. Juan Ruiz
D. Nacio Brito
D. Guillermo Brito
D. Gregorio Luna
D. Maria del Valle

En la villa de Santa Maria de Betancuria diez y nueve de enero de mil novecientos treinta.

Siendo las diez y siete horas de este día se reunen en el Salón de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Peña Luna los señores Conregales que al margen se repre-

San y que cumplieran el levantamiento Pleno
al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria
nada de primera cita.

Reunidos reunido numero suficiente
de señores conregados, el Sr. Presidente de
claró abierta la sesion y leida el acta de la
anterior que fué aprobada por unanimidad.

Orden de Conregados. Dase cuenta por el Secretario de la ley para
la sesion de la comunicacion del Excmo. Sr.
Sr. Gobernador civil de esta provincia con las
adjuntas credenciales de los Conregados Suplentes
previados por dicha Superior Autoridad
don Sr. Dn. Ramon Betancourt, don Ra-
fael Lechuga Helber y don Sr. Dn. Brito Ro-
driguez, al objeto segun se expresaba en la
convocatoria en darles posesion de sus
respectivos cargos como tales conregados
suplentes.

El Sr. Presidente a' presencia de la
corporacion les entregó sus respectivas cre-
denciales y seguidamente les dió posesion co-
mo tales suplentes.

Por lo tanto mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion por la Presidencia quedando
las diez y nueve horas de que yo el Secretario
certifico.

El Presidente

Pedro P. P.

Vos Conregados

Gregorio Amador

Don Ramon

Don Ramon

Guillermo Brito

Don Ramon

El Secretario
Don J. G. G.




 Ayuntamiento de Santa María de la Victoria
 D. Pedro Raimundo
 Juan Mendez
 D. Antonio Rodríguez
 Juan José Lora
 D. Martin Cardona
 Mateo Brito
 D. Manuel Ramos

En la Villa de Santa María de la Victoria a las diez horas del día diez de marzo de mil novecientos treinta y tres.
 Bajo la Presidencia al concurrir la sesión, del actual alcaldé en este momento don Pedro Lora Lora, se reunieron en esta casa consistorial, convocados por este acuerdo a lo dispuesto en el párrafo primero y última final del artículo 128 del Estatuto Municipal y los preceptos del Real Decreto número 528 de quince de febrero del año (párrafo cuarto artículo 9º) aplazados para la mañana por Real orden del 18 del propio mes, los señores que al margen se expresan, nuevos concejales designados, con el fin de proceder a darles posesión de dicho cargo para formar esta Corporación Municipal, y al efecto cumplimiento a lo ordenado por el número primero, artículo diez de dicho Real Decreto.

Se lea la sesión con el carácter de pública y extraordinaria por el indicado alcaldé Presidente saliente, ordenó: primero, que el Secretario de la Corporación lea lectura de el acta de proclamación, levantada el día anterior; como así lo hizo, e inmediatamente después, puestas de pies las concurrentes, que se levantando uno por uno a los concejales proclamados, manifestándoles a la vez, que quedaban desde luego poseídos de su Calcegalia, por orden siguiente con que resultaron designados:

D. Federico Ramirez Garcia.
 D. Juan Mendez Brito.

D. Ciriaco Rodríguez Calavera
D. Juan José Perera
D. Martín Cardona Sautana
D. Mateo Ortiz Calavera
D. Miguel Ramos Martín

Los que haya compareciendo Don Marcos Lo
pez Rodríguez por hallarse ausente.

adto. segundo declaró constituido el nuevo
Ayuntamiento, sediendo en este instante la Pre
sidencia a Don Juan José Perera, conegal de mas
edad, entre los presentes. Precedida pues auto
matamente por dicho Conegal, esta corporación
alienta para proceder a la elección de Alcalde
conforme de forma el párrafo (Primero) di
go segundo del artículo 10 del expresado Real
Decreto, dicho Señor Presidente interino (ni
yo. Salvo que en este acto debe verificarse
con arreglo a las normas dispuestas por el
artículo 109 del Estatuto, procediéndose a la ele
cción del expresado Alcalde que resultó elegida
por unanimidad a Don Miguel Ramos Mar
tín en votación secreta, que la sesión conti
nua con el temero y último periodo o par
tecular de la convocatoria por el día de
mañana para elegir los dos Senadores de
Hombres conforme a lo dispuesto en el ex
presado Real Decreto.

Inmediatamente después el Señor Presiden
te dispuso que por el Secretario se diera lee
tura íntegra del contenido de los artículos
12 y 13 del Real Decreto, para conocimiento
de los Señores Conesales, lo que verificó
a continuación; y que de esta acta se re
mitiese copia certificada al Cabildo.



Señor Gobernador civil de esta provincia.
Habiéndose terminado el acto, el mismo
señor Presidente levanto' la sesión, de todo
lo cual go' el Secretario certifique.
El Alcalde Presidente

Pedro Peña

Miguel Ramos Gregorio y Amas

Martin Cardona

Mato Peña

Guillermo Brito

Secretario
Don D. Garcia

Presidente
D. Miguel Ramos
Leuregates.
D. Martin Cardona
D. Mato Peña
D. Guillermo Brito
D. Luis Rodriguez
D. Feliciano Ramos
D. Juan Jose Perera
D. Juan Mendez

En la villa de Santa Maria de Be-
tancuria a las doce horas de la noche
de mayo de mil novecientos treinta.
Cayo la Presidencia del señor Alcalde
Don Miguel Ramos Martin, se reunieron
previa convocatoria al efecto en el salon
de actos de la casa consistorial los señores
leuregates que al margen se expresan con
el fin de proceder a' celebrar sesión pública ex-
traordinaria el Ayuntamiento Pleno con arreglo
a' lo dispuesto en el parrafo primero y adhe-
rencial final del articulo 128 del Estatuto mu-
nicipal a' los preceptos del Real decreto nu-
mero 528 de quince de febrero ultimo aplaza-
do para Canarias por Real orden del propio
año.

Alierta la sesion por dicho Señor Presidente
se hizo uso de la palabra para exponer que
ocurta en la convocatoria, la reunion tenia
por objeto proceder a elegir de entre los se-
ñores cregates del Ayuntamiento los Seuen-
tes de Alcaides que con arreglo al parrafo
segundo numero primero del articulo 11
de expresion a esta Corporacion.

Reunidos de } La Presidencia manifesto que la nota en
Seuenes Alcaides } se haria secreta, pudiendo los señores cau-
regates presentes, entregar a la Presidencia los
nombres de los que quiergan elegir lo que
verificar en por dicha Presidencia a presen-
cia de los concurrentes deponiendo en la ur-
na destinada al efecto, y verificado el seron
finio para la eleccion del Primer Seuenito
Alcaide que recayo en Don Mateo Bruto la
serera, por unanimidad, verificandose por
el mismo procedimiento para la del segundo
Seuenito de alcaide, que recayo en Don Mateo
Cardena, tambien por unanimidad.

Procediamente el Señor Presidente dispuso
que diera lectura integra del contenido de los
articulos 12 y 13 del Real orden para consen-
timiento de los señores Cregates, lo que se re-
sultó a continuacion, y que de esta acta se
dierman certificacion al Excmo. Señor Go-
bernador civil de esta provincia.

Aluando terminado el acto, el nom-
brado Señor Presidente, levantando la sesion
hizo la ley y nueva hora de que goza el
Secretario cregateo

El Alcaide Presidente
Miguel Pantoja Martin Cardona

Mateo Bruto +





El Secretario
D. J. Garcia

Presidente
Don Miguel Ram
D. Meale Difo
D. Martin Carda
D. Federico Ramon
D. Juanfra Perera
D. Saturno Pacheco
D.

En la Villa de Santa Marta de Be-
tancuria a veinte y tres de marzo de
mil novecientos veinte.
Siendo las diez y siete horas de este día
se reunieron en el Salón de actos de las ta-
sas consistoriales bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Don Miguel Ramon Martin los
Señores Conregales que al margen se expresan
que comparecieron ante el Ayuntamiento Pleno pa-
ra celebrar sesión pública extraordinaria
de primera esta a este Ayuntamiento.

Siendo el día y la hora señalada
en la convocatoria y hallándose reunido
número suficiente de Señores Conregales
reunidos, número suficiente para la ce-
lebración el Señor Presidente declaró abier-
ta la sesión y leída el acta de la anterior que
aprobada por unanimidad.

Repartimiento Expuso el Señor Alcalde por motivo de
la sesión determinar, conforme el parra-
fo primero del apartado (C.) del artículo
533 del Estatuto municipal, el plazo de
la urgencia del Repartimiento general
de utilidades formado para el término
la misma Arrogancia actuante, y ya per-
miso y ejecutivo, por haber transcurri-
do sin reclamación, por quince días de
exposición al público conchido a tener de

artículo 512. en relación con el 523, apartado (c) del mismo Estatuto.

Después de amplia deliberación, el soberano decidió por unanimidad que dicho Reglamento fuera válido durante el máximo de cinco años, plazo que la Ley autoriza, aunque exigiéndole cada año en el apéndice que determina el artículo 523 citado en el párrafo 3º, de su apartado (c) y a reserva de que no se aleguen y tengan sustantividad los derechos que la los contribuyentes y juntas exijen el párrafo 2º del artículo y apartado citados anteriormente.

Segundamente se dio cuenta de que Germán García no ha cumplido con su obligación en las breas municipales, el resto de el impuesto de la herencia de el corte de la tierra que en suma del excedente en el "jurado" existente en se cuenta y cinco peretas y las del monte bajo que equivale la suma de cuatro y cinco peretas.

Se dio también cuenta por la Presidencia que dada la situación por que atraviesa esta Villa tan precaria motivo a la falta completa de lluvias hace varios años y por ello ha sido mucha la falta de producción agrícola y ha desaparecido la ganadería en su mayoría por falta de feno y pasto, de la de acrisolarse por el Agente a riento y demás piezas vivas de este que solo elevan sujeta instantánea al Cuarenta



sumo Señor Gobernador civil de la provincia en su suplica de que se haga eco y se abra cuenta de todo lo expuesto del estado actual de la muestra en esta interponga su valiosa influencia para ante el Gobierno de la Nación, Mancomunidad o Cabildo según corresponda, a fin de que se abra trabajo público en esta jurisdicción ya que este pueblo es el único que por alegaciones técnicas se le tiene niego suministro de los demás pueblos de la isla, tanto por medio de cables telegráficos como de caminos vecinales.

Prescripción de créditos y deudas La Presidencia interoga de la Corporación si se acuerda para no incurrir en la obligación por cobrar de créditos prescritos la multitud de los que deben ser con arreglo al artículo 102 del Reglamento de los ayuntamientos, y en este sentido las deudas del Ayuntamiento.

La Presidencia expresa que del acta levantada por el Recaudador Administrador laiente don Gregorio Bruna y Bruna y el recibien remolado don Andrés Pérez Carrión aparecen como créditos cobrables en valores de los Repartimientos Generales de utilidades de los años de 1924 y 1925 y de 1925 a 1926, por el primero la suma de mil quinientos y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, teniendo su total en recibos de treinta y siete mil pagas totalmente o sea por los cuatro trimestres en diez y siete mil dos que quedan de dos trimestres y uno de un trimestre del expresado ejercicio importante todos en

una totalidad de cuarenta recibos; y del
ejercicio importante al año de 1925 a 1926, se
hacen y dos recibos con los cuatro trime-
stres en decimios, diez recibos con los
trimestres importantes todos a un número
de setenta y dos recibos que arrojan la su-
ma de mil quinientos noventa y cinco
pesos con cuarenta y dos céntimos, hacen-
do un total general de dos mil seiscien-
tos cincuenta y dos pesos con doce céntimos.
También la Presidencia manifiesta que
debe de acordarse, que no estando a su
de ejecutivo para los cobros o de los
al Ayuntamiento se hace necesario man-
darse la persona que ha de desempeñar
dicho cargo por haberse dejado de ante al
que lo desempeñaba don Fernando Silve-
ra Robaina por el motivo de haber quan-
dado parcialidad en su cometido, y pro-
poner a la consideración de la Corpora-
ción para si estimare conveniente al efecto

Agente ejecutivo Reguador don Andrés Pérez Carrero.

Propone la Presidencia que, estando de-
judamente terminado el Repartimiento para
cubrir los gastos del Presupuesto de mil
novecientos veinte y nueve, proponer a la
consideración de la Corporación para si
lo estimare acordado pasar al libro dicho
Repartimiento.

Quinta. También se propone en conocimiento de la
Corporación que en la circular del Ex-
celentísimo Señor Gobernador civil de esta pro-
vincia publicada con fecha diez del ac-
tual, se acuerda por dicha Superior en



taridad que al finio de Revision de
se comparecer el Comisionado de este Ayuntamiento a las operaciones de Reclutamiento
del Regimiento actual que se ha señalado
el día dos de abril próximo a las nueve
de la mañana, y del día de nombrarse
el Comisionado que ha de verificar la
presentación de la documentación y el nu-
mero que ha de darse para atender a los
gastos que ocasiona tal operación y la
cantidad que ha de entregarse con arre-
glo a lo que se halla consignada en el pre-
supuesto.

Medio de D. San cuenta por el Secretario de la Corpora-
ción Municipal } erio de la Comandación del Externo
señor Presidente del Cabildo Insular de ex-
la lista de compratarios de una copia de
una mutación que presentó a dicho Orga-
nismo el Medio Insular Doctor Don Juan
Lo Busto Calvo, interesando dicho Presi-
dente que es de justicia aceptar las propo-
siciones formuladas por el expresado Doctor.

Medalla del Tra } D. San cuenta de una carta de Don Jha
Layo } tras Lopez Hernandez, dirigida al Presidente
de este Ayuntamiento para que comunicue
a la Corporación, que en el día de hoy se
será repartida la Medalla del Trabajo, a
cuyo fin invita a la Corporación para
que invite a la supresión de las insignias
en su domicilio particular, en este día y
a las tres de la tarde y que esperase sea
recibido en la asistencia de la Corpora-
ción para testimoniarle su agradecimiento.
Entre de los deudos que han de recibir

se procede a sortear para que formen parte de la Junta del Seguro Electoral los dos contribuyentes que han de tomar posesion el dia siguiente a este del actual por orden expresa publicada en la "Gaceta de Madrid," y verificado que fue en su consecuencia el Sr. D. Juan de Salazar y Salazar y D. Juan de Salazar y Salazar.

Se acordó. Interada la Corporacion de todos los asuntos a tratar, acordó:

Primero. Facultar al Alcalde Presidente todo lo bastante y necesario y que en derecho se requiera para que en el nombre de la Corporacion y por todos los medios que tenga a su alcance proceda a obligar a don Juan Garcia a que pague en las areas municipales por la servidumbre de aguas de las fuentes del comun de vecinos la cantidad que quedo adeudando, meluro si asi lo cree yere conveniente, entregarlo a los Arrendatarios.

Segundo. Facultar a la Presidencia para que en el nombre de la Corporacion se ve sentada instancia en suplica al Gobierno de S. M. por medracion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el estado politico de mueria en que se halla esta jurisdiccion y a su vez para que recaude el cargo recahe al pueblo la misma pretension.

Tercero. Declarar la nulidad de todos los edictos en favor del Ayuntamiento para con los vecinos y garantes contribuyentes hasta el año de 1923 que no se hayan hecho efectivos hasta el 31 de diciembre de cada uno de los anteriores, y a su



vez se declararán anuladas todas las deudas que haya contraído el Ayuntamiento y que no se hayan reclamado a esta fecha, con excepción de las que existieren del Estado, Real comunidad del Ayuntamiento a otros y que no hayan sido reconocidas.

cuarto. Se aprueba la entrega hecha de los valores por el Administrador saliente al Administrador entrante Don Andres Perez Carrion y por las cantidades expresadas en esta acta.

Quinto. Se nombra agente ejecutivo y por su representación al Administrador Reducido Don Andres Perez Carrion.

Sexto. Que estando determinado las bases de la instancia que presenta el Doctor Don Gerardo Puerto Calvo, Medico de Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, no acceder a ninguna de las pretensiones que solicita en su instancia dicho Doctor, y menos de su traslado a Puerto de Calbas y de no valer ni tener efecto el voto de esta Corporacion en lo que se refiere al traslado del representado Medico a Puerto de Calbas, desde este momento la Corporacion nombra como miembro de esta jurisdiccion a Don Santiago Don Tránes y renuncia por completo al convenio que tiene con el Centenario Calificado de mancomunar con los pueblos del Sur, y que este acuerdo se hable certificacion y remita al Centenario Calificado suscribir para su conocimiento.

Séptimo. Se acuerda dar las gracias a Don Baltasar Lopez Hernandez por su atenta carta de que se ha hecho mención y felicitarle por tan

merecida y honrosa distinción.
Ocho. Se sulecepciona al Secretario de esta Corporación don Luis Sebastian Pedron Garcia, y se le nombra licencionado para que vele en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria las operaciones de Junta del actual Recopilado con la suma de cien peretas.

Botetuer. Deseo que los Botetuer oficiales ultimamente recibidos despues de la ultima sesion para el cumplimiento de las lecciones del Ayuntamiento, los que manifestaran quedar enterados y acordaron su mas exacto cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar levantose la sesion por la Presidencia siendo las diez y nueve horas de quince y el secretario certifico

El alcalde Presidente
Miguel Rangel Martin Cordona

Mateo Ruiz



Subsecretario
Luis S. O. Garcia


 Presidente
 D. Miguel Ramos
 Lauregater
 D. Mateo Brito
 D. Martin Comas
 D. Federico Ramos
 D. Antonio Rodrygo
 D. Juan pro Perra

En la Villa de Santa Maria de Betancuria a primero de junio de mil novecientos treinta.

Siendo las catorce horas de este día se reunen en el Salon de actos de esta Casa Consistencial para celebrar sesion pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Ramos Martin los señores Lauregater que componen el Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan a la de primera lista de este Ayuntamiento.

Hallandose reunido numero suficiente de señores Lauregater, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y toda el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Deliberando de la
 apertura del
 to de la Casa

Dase cuenta por la Presidencia como lo ha sido expresado en la convocatoria que el objeto de la reunion era dar cuenta de la denuncia presentada por el vecino de la Vega de Rio las Palmas de esta jurisdiccion y sujeta por si mismo y todos los vecinos de la Parroquia en la que interera el presentante Don Pedro Leza Brito y los firmantes de la misma, se elevó al Ilustre Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria el Excmo. Sr. D. Juan de Huentos el Sr. Don Leopoldo Mateo y Mas en previo acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Santa Maria de Betancuria de que existe en este termino municipal y el del pueblo de Pajaro el conocido y renombrado "Puerto de la Pera" en forma canchala de herradura de mureparales con diecinueve las naturales y a dichas, pudiendo ser aforinarse que es el mas seguro

de la isla, el cual dada las condiciones q-
peradas y de crear valor en la construcción
de sus obras, y muchos los estudios neces-
rios para el mismo, cuyos datos se han de
encontrar en las oficinas de Obras publi-
cas de esta provincia en la que se demuestra
las condiciones también magníficas de
profundidad y suavidad de su fondo, para a-
nchurar en el cualquier navio; la obra no pue-
de ser mas insignificante, pues en solo
un simple muelle o atracadero de veinte
metros es lo suficiente para atracar
cualquier navio, unido a la rivera
del interior del mismo Cañaria y como
para tener acceso a dicho Puerto es de
improrrible necesidad un simple cam-
ino vecinal de los llamados, carreteras de
tercer orden, entre el Termino municipal de
los dos pueblos de Pájara y este de Betan-
curia entezandolo con la carretera del Esta-
do, que nos condujera a dicho punto,
obra también de crear valor, puesto que
el terreno se presta en condiciones fabu-
lantes para la construcción de aquél, dando
asi una perspectiva rural, panorámica
y grandiosa: es el Puerto de mas im-
portante dirección al de las Palmas de Gran
Canaria que tiene esta isla de Fuerteventura,
pues solo se tardaria en llegar a él
creativamente cualquier buque de vapor
cuatro Días, estando su puerto sin
su apertura del ya citado Puerto, gravi-
simos perjuicios en los intereses generales
de los dos pueblos, este y el pueblo (de Pá-



para) digo Hermanos de Jajara, por el retraso
con que se embarcan los navíos al ex-
tranjero y demás mercancías que se van
porción, como tal vez en la exportación de la
alfalfa, por ser el coste de los transportes
terrestres y ferros que condujimos a' el Puerto
de Gran Canaria, o' al de Puerto Calmas, do
da la distancia tan grande que por carre-
tera nos separa de aquellos Puertos, estos dos
puertos están sufriendo de representación
ante el Gobierno de S. M. (E. S. G.) para
que pueda oír nuestras quejas y necesidades,
necesidades que padecemos, por que sin el
apoyo o' el Brazo del Estado, no pueden des-
embarcarse, en un puerto ni otro, siendo
así puertos muertos, sea portos, muertos el
Shute Ayuntamiento para que vicié en con-
sianza que es la nuestra, la misma repre-
sentación en el Prestado e' Shute Ajos de las
Palmas de Gran Canaria el Excmo. Señor
Ministro de Fomento el Señor Don Leopoldo
Alatorre y Masia; esta Shute Personabilidad, hon-
rra de la Provincia de las Palmas, y porqu
no muerto, quien podrá con la urgencia
que el caso requiere, recoger en su casa, en
magnanimos, indago y generoso con el calor
de los sentimientos que se adivinan, la justicia
que nos asiste y podrá en lugar de las lagrimas
que derraman los ancianos, las madres y
los niños de esta desgraciada vecindad
y de esta antigua villa de Santa Maria de
Betancuria, que supo siempre poner en
alto el Pecho de Castulas, elevando has-
ta Ray en su seno, el no menor glorioso

Pendau de la Cauquita que nos legara el
Normando San Juan de Betancourt a nuestros
mayores y a nosotros; él sabe también que
está en la villa madre y gloriosa de todos los
pueblos de la isla, la primera Capital que
fundó, que está arraigada a su Patria y a su
Rey (S. D. G.) y que sigue siempre dispu-
sta a derramar la última gota de su sangre
para defenderla, y si está presente para de-
fender a Nuestro Quincuagésimo Séptimo, muerta
se primeramente la muestra, que quitara a
los ganos a Este Quincuagésimo Séptimo Espe-
jo del decido pueden mirarse todos los
Reyes y Emperadores de la Tierra, que
havia al mismo tiempo a la separada Espa-
ña que es la Muerta; el Santo hijo de las
Palmas de Gran Canaria, sabe también que
pereceremos de naufragio por que la Pro-
videncia nos tiene negando el pre-
cio ligando del agua que hace fructifi-
car las semillas que con el arado in-
troducimos en el Surco que abrimos
en la tierra; en el de pontones muestra
confianza, Menos de se en la exención
de que los herros de ser atendidos, para que
con mano leve se hecha y su para con
hoiga en muestra que par y las atienda,
y nosotros tenemos la obligación de con-
servar, no tanto en su lecho, ni en
el muelle de una Calle o Plaza que
hace su muelle y apellidos para per-
petuar su memoria, sino en nuestra me-
moría, que salvemos transmitir de pa-
dres a hijos, de generación en generación



oq uel campo, recienal que, rohetamos
y el omite derembacadero, enjugara'
nuestras lagrimas, dada la situacion en
la mitosa que desde hace años por ató'
azotando la sequia, que no parecen nues-
tros campos yermos tristes, y por todo lo ex-
puesto aplicamos al Excmo. Sr. D. y por medio
de esta Cooperacion, la que, interpretan-
do nuestro sentir, debe al Excmo. Sr. D.
Alonso de Huentos, nuestras suplicas, e
gracia que no dudamos obtener de la elec-
ta repetida de justicia que le hacemos. Qui-
deban Pedro Garcia-Pedro Pico Bruto y
siguen las firmas de todos los vecinos.

Y enterada la Cooperacion de contenido de la
instancia que termina de leer el Secretario de
esta Cooperacion, y antes de entrar en el fon-
do del acuerdo sobre la misma, queriendo ha-
cer constar en esta acta, aunque bastantes nos
la motaba del Secretario que la instancia
es obra del representado Secretario recuadado
luego por los vecinos, al que felicitamos por
su ascendido patriotismo a esta villa que
nos no nacer.

Acuerdo. Habiendo prestado la Cooperacion Píez
la atencion debida a la instancia que termina
de leerse por el Secretario de la misma, y
viendo justas las peticiones que en la
misma se determinan, acuerda resolver en su
seno con amor Patrio el sentir de este ve-
cuidario, y por hace suyas en todas sus par-
tes, y que sea portavoz el Excmo. Sr. D.
Alonso de Huentos el Sr. Don Leopoldo
Alatorre Masera ante el Gobierno de S. M.

(9. J. 9) de nuestras calamidades por falta de
Medicinas cuyo qui se libre certificacion de
la presente (ultima) acta en unanimes que
firmara la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar levantara la sesion por la Presiden-
cia. Las diez y nueve horas de que
yo el Secretario certifico

El Honorable Presidente

Miguel Ramos

Martin Cardoso

+

Los Concejales

Mato Brito



El Secretario
Luis Oyarzun

Presidente
D. Miguel Ramos
Concejales

D. Martin Cardoso

D. Mato Brito

D. Juan Jose Perez

D. Luis de Rodriguez

Juan Miquel

D. Marcos Torres

En la Villa de Santa Maria de Be-
tagorria a primero de Agosto de mil
novecientos treinta.

Hecho las catorce horas de este dia
se reunen en el Salon de actos de las Ca-
sas Consistoriales destinadas al efecto, bajo
la Presidencia del Sr. D. Miguel Ramos
Martinez, los señores
Concejales que al margen se expresan, al
efecto de celebrar sesion publica extraordi-



maria de segunda citay tenia poron Marcos Torres
Hallandose reunido numero suficiente de
señores concejales, el señor Presidente declaró
abierta la Sesion, y leida el acta de la anterior
que' aprobada por unanimidad.

Contancia

Dare cuenta por el Secretario de la Corporacion de la Contancia dirigida al Ilustre
señor Oidor de esta Real Audiencia de Granada
para por medio de esta Contancia
Corporacion, para que con el acuerdo que
doyte le sea remitido certificado del mismo
en el que interzcan en su favor para que se
digne S.S. ordenar las expensas que se
hayan de la que fuere expedida de San Francisco
en, para recibir la escritura, y pagar las don
daciones para las salubridades de los maestros
y salud escuela de esta Villa, economizando
por los alquileres que hoy grava al vecindario
pro y exonerados en el presupuesto del Ayuntamiento,
abriendo a los recursos de esta Carga

Se acordó.

La Corporacion estudiando con el detenimiento
deleido el asunto a tratar e' interpretar
lo el sentir del vecindario en general, mas
que racionalmente, acuerda hacer mayor en todas
sus partes el sentir unanime de el pueblo
de Betancuria, cooperando este Ilustre Ayuntamiento
a la causa que dirige a S.S. este
pueblo, y que de este acuerdo le sea remitido
certificado al Ilustre señor Oidor, con
la Contancia recibida.

Y no valiendo mas asunto de
que tratar Prescise los Dotados
afirmar y de acuerdo su y mas esta, cumpli
miento, y aprobar lo hecho por la Cencia

sean Municipios Permanente (hasto la presente
 fecha que sea de la competencia de este Con-
 gregacion, el Señor Presidente declaró (alun-
 ta la sesión) diese terminada la sesión de este
 las diez y siete (veces de este día de que yo
 el Secretario certifique
 El Presidente



Miguel Ramos

Martin Cardama

Mateo Brito

El Secretario
 Luis Oyarza

Presidente
 D. Miguel Ramos
 Capregales
 D. Martin Cardama
 D. Mateo Brito
 D. Juan Jose Perez
 D. Antonio Rodas
 D. Juan Vicente
 D. Marco Ferrer

En la Villa de Santa Barbara a diez
 de agosto de mil novecientos treinta.
 Se dio las catorce horas de
 este día se reunieron en el salón de se-
 ños de las Casas Consistoriales bajo la Pre-
 sidencia del Señor alcalde don Miguel
 Ramos Martin, los señores concejales
 que al margen se expresan para celebrar
 sesión pública extraordinaria de primera
 clase.

Hallándose reunido número suficien-
 te de señores concejales, y oído el día y
 la hora señalada en la convocatoria
 el Señor Presidente declaró abierta la sesión



y queda el acta de la anterior que' aprobada por unanimidad.

La Presidencia manifiesta que el objeto de la reunion era para dar cuenta a la Corporacion de la Exposicion presentada por el Secretario de esta Corporacion que dice: Fue en el Boletim oficial del Ministerio de Hacienda de quince de junio de 1928 se publico la resolucion con el numero 58 de Comentario de los bienes del Estado procedentes del Censo en el punto mencionado, "Cauento de San Francisco, en este termino municipal de la Villa de Santa Maria de Betancuria en la isla de Fuerteventura, provincia de las Palmas de Gran Canaria, que linda al Este, con camino publico, propiedad de D. Pedro Hapardo y de Don Tomas Hapardo; Norte, con finca de riego Verde, con varzanes del Rincon y sur con el Solar de la Iglesia que fue' de San Francisco con una colida de doscientos metros cuadrados, situado en 270 perretas por primera subasta en cuenta, la que queda de cuenta, no puede cultarse a la competencia de esta Corporacion, el estado de degradacion de vertederos en esta isla por efecto de la sequia que tiene reinando otro tras años sin dila alguna por la carencia absoluta de vegetacion (arbolado), presente principalmente se reencuentran las fragaras que plurales y las que en forma de turberas aparecen de cuando en cuando, las cuales por no tener suficientes que las detengan, corren con los vientos, van hacia el mar, sin utilidad alguna para

na notarios; mientras no se formen nue-
vas Juntas Municipales para el fuen-
to del arribo y de, aquel sitio llamado
a las montañas, plaza, cultivos, carreteras,
seguiremos cubriendo la absoluta carencia de
tan precioso líquido; me declaro como el
mejor competente para conocer esta ma-
teria, y de gran valor para que pueda mi-
rar y humilde mocion, dar el pronto que
mi pensamiento desea, pero aun así, y como
miembro de esta Junta Corporación, Secretario
Propio de la misma, y en la que mira
y fui padre, propuso a la Junta Corpora-
ción que se dirige al Excmo. Señor
Ministro de Hacienda con representacion
fuerza y certificacion del acuerdo que se
adapte por esta Corporación, en suplica
solicitando se le entregue el expresado trozo
de tierra ya destinada a la Corporación
para sus colonias propiedad para este
fin en el mi libro Juntas Municipales
pal, con el fin de surtir con arboles a to-
dos los que lo soliciten para esta isla, he-
bando un registro especial por el aumento
miento del numero y personas que los
han adquirido, dando cuenta al Gobierno
de sus resultados y obstar del expresa-
do Gobierno una subvencion para la
adquisicion de semillas y ayuda de au-
temiento. Detachada a principios
de agosto de mil novecientos treinta
= Luis Fabra y Garcia-Rubiano

Acuerdo.



nis y teniendo en cuenta todos y cada uno de los particulares de su salubre morion, a cuenta. Primero. La Corporacion Plena ha de oír todas y cada una de las consideraciones de la expresada morion en todas sus partes. Segundo. Que de este acuerdo se hiciere certificacion y sea remitida al Excmo. Señor Ministro de Hacienda con su respectiva instancia solicitando lo en ella pretendido, y para que pueda apreciarse por el Señor Ministro la necesidad y conveniencia del libre fomento municipal en la Villa de Santa Maria de Betancuria, primitiva Capital de la isla, la que cubre las necesidades de inextinguible calor, y como lo es el glorioso pendón de la Cruz y su templo. La Real, se dirija otra acompañatoria de lo presente al Prefecto e' Subdelegado Dijo de Gran Canaria, el Excmo. Ministro de Hacienda con el fin de que ya que ha dado pruebas inequívocas de su amor a su patria y a su Rey y a esta desgraciada Isterencia, pague todo su valioso poder en que al intervenir en el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, suplique acceda a lo solicitado por ser de justicia tan importante mejora, pues con ello verian de cerca los hijos de esta tierra, los frutos del arbolado. Tercero. Que como es tan insignificante el valor de la quera que se rebitta, se merezca todo tramite de expediente a fin de que en breve plazo sea el libre fomento de Betancuria una realidad, y que teniendo en cuenta que es de imprescindible

mercedal para esta antigua Villa la per-
sonacion de todos los pozos que en ella exis-
ten, se entregue una Perforadora al Huto
Ayuntamiento o una cantidad de enasen-
ta mil peretas por el Cetaño, con el fin de
que desaparezca para siempre la carencia
del agua en esta villa, adquiriéndose aquella
por una auqitaricia y entregada a los vecinos
que en sus propiedades quierian hacer o
perforar sus pozos, pues se da el caso
involuto de que en esta jurisdiccion hay gran-
tuberraneas en abundancia y muy fosta-
bles, las que por carecer de presuras los
vecinos no se puede explotar y con la ayu-
da del Cetaño se hace, imponiéndose toda
explotacion, a la villa gloriosa de otros trece
pocos la que seguiria desvirtuando por estos
auxilios.

No Chaleando mas asuntos de que tra-
tar levantare la sesion por la Presidencia
previéndose las diez y ocho horas de este dia
de que go el Secretario conchase.

Al Ilustre Pericuto

cuando se acuerda

Martin Caldeira

Mateo Perito



El Secretario
C. S. O. Garcia



En la villa de Santa Maria de
 Betanzos a veinte y ocho de septiembre
 de mil novecientos veinte.
 Viendo las diez y ocho horas de este día
 se reunen en el Salón de Actos de las Ca-
 sas consistoriales bajo la Presidencia del
 Señor Alcalde Don Manuel Varnos Mar-
 tín, los señores concejales que comparecen
 el Ayuntamiento Pleno al efecto de celebrar
 sesión pública ordinaria de segunda cita
 del segundo periodo ordinario cuatrime-
 stral y hallándose reunido número sufi-
 ciente de señores concejales, el señor Presidente
 dicta lo siguiente: Se acuerda y queda el acta de
 la anterior que fuere aprobada por unanimidad
 de los señores concejales. Se acuerda que se
 presenten las cuentas municipales
 de los ejercicios de 1929, que
 presenten los cuerdos de los señores Pedro Leira Her-
 nández, ordenada de pagos, Don Antonio Ro-
 dríguez Calvo, ordena de ingresos y Don Luis
 Sebastián Salas y García, Secretario Interventor
 y se dan por el Ayuntamiento con toda munici-
 palidad de detalles los que comprenden:
 1.º Demosnando que los documentos que se integran
 están de acuerdo con los formularios man-
 dados a conservar por el Ayuntamiento vi-
 gentes.
 2.º Que las cuentas de que se trata han estado
 expuestas al público en la Secretaría munici-
 pal por el término de quince días, durante los
 cuales y echo subsiguientes no se formalizaron
 reclamaciones de ninguna clase.
 3.º Que en la tramitación del presente se
 han observado las prescripciones legales.

4.º Que la contencia que figura como precedente del año anterior es de 29 pesetas 90 céntimos; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta, ascendiendo a cuatro mil diez pesetas con cuarenta y dos céntimos formando un total del Cargo cuatro mil cuarenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos; y siendo las tres mil setecientas treinta y una pesetas (3771) con setenta céntimos los gastos efectuados durante el ejercicio, aparece una excedencia en Caja de doscientas treinta pesetas con cuarenta y dos céntimos.

5.º Que la cuenta de Propiedades y derechos presenta un activo de once mil novecientos treinta y cuatro pesetas con veinte y tres céntimos.

6.º Que la relación de deudores ascende a diez mil novecientos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Que la Comisión Municipal Permanente, en su memoria fecha veinte y siete de Julio, propone la aprobación provisional que des de estas cuentas, sin modificación alguna.

Excepciones:-

1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa digna de mención que requiera enmienda o corrección.

2.º Que los presupuestos de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se for



multo reclamación alguna.

4^a Que es precedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el Cargo y Data en las cantidades que se mencionan en el Presupuesto Cuarto.

Acuerdo. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1929, con las cantidades de Cargo y Data indicadas en el Presupuesto Cuarto; que esta aprobación se haya pública por medio de edictos, y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los Cuentas Anteriores por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva que en su día, si procediere.

Prequero. Por el Secretario en preterito, de orden del señor Presidente, procedi' a dar lectura íntegra, por Capítulos y artículos de las partidas de Ingresos y Gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueran discutidos, acordándose en definitiva por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los Ingresos y los Gastos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente.

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Pérfila
1 ^o Alcaldes y Jueces -	-	1460,21
2 ^o Representación Municipal	-	300,00
3 ^o Vigilancia y Seguridad	-	350,00
4 ^o Policía Urbana y Rural	-	265,00
5 ^o Recaudación	-	560,00
6 ^o Personal y material de oficina	-	2761,00
7 ^o Salubridad e Higiene	-	1366,64
8 ^o Beneficencia	-	1490,00



9° Instructiva Social	387,60
10° Instructivos y Publica	1136,00
11° Otras Publicas	113,43
12 Mesas	200,00
13° Herreros de Interiores Comunes	167,43
14° Servicios municipalizados	" , "
15 Mares Comunes	" , "
16 Cuidados Menores	" " "
17 Agrupaciones Jorona del Neumiquo	30,00
18 Impuestos	100,00
19 Ventas	10074,77
Suma total de los Gastos	<u>20081,38</u>

Presupuesto de Ingresos.

1° Rentas	000,00
2° Aporrecimientos de Censos Comunes	2435,42
3° Subvenciones	0000,00
4° Servicios municipalizados	0000,00
5° Exentados y extradituarios	2316,88
6° Exentados con fines no fiscales	0000,00
7° Contribuciones especiales	0000,00
8° Derechos de Tasa	2064,35
9° Cuotas y Recargos y participacio nes en tributos municipales	" " " 308,55
10° Imposicion Municipal	2150,00
11° Multas	325,91
12° Mares comunales	0000,00
13° Cuidados Menores	0000,00
14° Agrupaciones Joronas de Muni cipio	" " 0000,00
15 Ventas	10280,27
Suma de los Ingresos	<u>20081,38</u>

Si mismo quedo acordado que el pre
supuesto aprobado en tal forma, se se ponga

Segundo. Que se remitan los autos que se eleva-
ran por el Excmo. Sr. Gobernador ci-
vil.

Tercero. Que, en virtud de que no existen ya en
las áreas municipales de este Ayuntamiento
ni en el de la ciudad, se recorra al patriarcado del re-
ciudario y feriantes propietarios, con
el fin de recaudar las mil perlas
y del resultado de lo mismo se haya constancia
en el libro de actas del Ayuntamiento. De
no en el caso de los anteriores y sea en
toda la ciudad.

Botones Quieres. Deseo los Botones siguientes ultimando
recibidos después de la primera sesión para
sero cuando de los señores del Ayuntamiento
los que manifestaran quedar enterados
y acordar en un mas exacto cumplimiento.
Como Valiendo más asuntos de que
tratar se quite la sesión por la Presidencia
viendo por veinte horas de este día de que
go' el Secretario certifique

El Ilustre Presidente

En el Ramo

En el Ramo

Matos Brito



(El Secretario
Sr. S. P. Jara)

Presidente
D. Miguel Ramo
Quirós
Matos Brito
D. Manuel Cauda

En la Villa de Santa María de
Betancuria a quince de mayo de mil
novecientos treinta y uno.

Viendo las diez y siete horas de este
día se reunen en el salón de actos de San